

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00373-00

En atención al oficio No. 091 del 10 de mayo de 2021 remitido por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el se comunica el decreto del embargo de remanentes en el presente proceso; sin embargo, en providencia de esta misma fecha, se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA que fue primero en el tiempo. Así las cosas, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada, solicitado por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 59 hoy 29 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce42ff4c89bd886e598f6da76b9a6781e11c86b8020f1d7657ad8e3e90febdcc**

Documento generado en 28/06/2021 02:53:12 PM